Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 012/13 de fecha 07 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN Nº 012-011/13

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 06/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL IPS EN LA LOCALIDAD DE ENCARNACIÓN".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 0156/13, de fecha de 31 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes a la "Locación de Inmueble para Oficina Administrativa del IPS en la Localidad de Encarnación"; y

CONSIDERANDO: Que, lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art.44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación*", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DAI/Nº 1237/12, de fecha 15 de noviembre de 2012, la Dirección Área Interior se dirige a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a fin de solicitar el inicio de los trámites inherentes al llamado para la Locación de Inmueble para Oficina Administrativa del IPS en la Localidad de Encarnación;

Que, entre los antecedentes pertinentes se encuentra anexada la Carta Oferta del Propietario del Inmueble de fecha 15 de octubre de 2012, a la cual se acompaña tanto la copia de la Cédula de Identidad del mismo como la copia del Título de Propiedad del Inmueble de referencia;

Que, según el Informe formulado por la Sección Registro y Tasación de Inmuebles del Departamento de Administración de Inmuebles en fecha 09 de noviembre de 2012, el cual se encuentra glosado a los antecedentes, se concluye como sigue: "*...se infiere que el canon de alquiler ofertado, se encuentra dentro del rango de la zona con relación al valor neto ofertado, en el cual se puntualiza que en la oferta presentada, el costo de alquiler no incluye a las expensas, por lo que el bruto del alquiler será mayor...*" (sic);

Que, por su parte, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 44º dispone textualmente cuanto sigue: "*...Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa...*" (sic);

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 012-011/13

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles dispone: *"art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."* (sic);

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el art. 5° del reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."* (sic);

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 769/12, de fecha 10 de diciembre de 2012, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera", que la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2013. Cabe destacar que la misma deberá ser incluida en el PAC 2013, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. El llamado es plurianual, con una duración de 12 meses y afectará al Ejercicio 2014, cuyo pago estará sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 0023/13, de fecha 02 de enero de 2013, informó que se reprogramó PAC 2012, con ID Nº 248709, incluyéndose el llamado de "Locación de Inmueble para Oficina Administrativa del IPS en la Localidad de Encarnación";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen UOC Nº 011/13, de fecha 31 de enero de 2013, dice: "*...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntas a los antecedentes del respectivo procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble Nº 06/03 "Locación de Inmueble para Oficina Administrativa del IPS en la Localidad de Encarnación", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 12 (doce) meses.----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 06/13 "Locación de Inmueble para Oficina Administrativa del IPS en la Localidad de Encarnación".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cc

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA
DR. JOSÉ BELLASSAI / ING. HUGO CESAR CATALDO F.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL